

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31 de Mayo)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 538

Excmo. Sr.: Ante la frecuencia con que vienen sucediéndose accidentes tan desgraciados para los obreros que trabajan en la reparación o limpieza de pozos negros, en los que, en la mayoría de los casos, pierden la vida por asfixia al respirar los gases desprendidos de dichos pozos, se hace absolutamente indispensable dictar medidas que tiendan a evitar, o por lo menos, reducir el número de estos fatales accidentes, y aminorar en lo posible, sus consecuencias, a cuyo fin, tanto los Ayuntamientos como las Inspecciones municipales y provinciales de Sanidad, deben extremar su celo, para llevar a la práctica todas aquellas medidas que la higiene moderna y la legislación vigente tienen dictadas en materia tan importante para la salud pública y en defensa y garantía de los que se ven obligados a aceptar esta clase de trabajos tan arriesgados.

Por las consideraciones expuestas, y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad y Real Consejo del Ramo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º El que se exija por las Autoridades competentes el riguroso cumplimiento de lo preceptuado por la Real orden de fecha 9 de Agosto de 1923, que prohibe la construcción de nuevos pozos ne-

gros, recuerda la por el artículo 11 del Reglamento de Sanidad municipal vigente.

2.º Que para los pozos fijos existentes en la actualidad se haga obligatorio el establecer la ventilación en los mismos, empleando en cada caso concreto aquel procedimiento que sea más adecuado a juicio de los funcionarios sanitarios encargados de estos servicios de inspección, y siempre teniendo muy presente que el procedimiento que se emplea para la referida ventilación de pozos no produzca en las urbes y viviendas los efectos inherentes a la impurificación del aire respirable; y

3.º Que la presente Real orden se inserte en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias para su más exacto y riguroso cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1930.

MARZO

Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta del 24 de Mayo)

Dirección general de Administración

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el mencionado artículo, en relación con la Real orden de primero de Octubre de 1925, ha acordado designar para ocupar las Secretarías de los mismos a los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 27 de Mayo de 1930.— El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita:

Provincia de Barcelona: Cabrera de igualada, D. Baldomero Porta Batalla, Secretario de Poble de Claramunt.

Idem de Cuenca: Arandilla del Arroyo, D. Victoriano Fernández Latorre, opositor número 286.

Idem de Huesca: Santa Eulalia la Mayor, D. Domingo Ollero Gómez, opositor número 65.

Idem de Lérida: Torms, D. José Blanquert Muxart, opositor número 211.

Idem de Logroño: Paziengos, D. Aquilino Rojas Pérez, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Salamanca: La Calzada de Béjar-Valdeijaderos, D. Benito Sánchez Curto, opositor número 183.

Idem de Segovia: Labajos, don Jesús Dominguez Martinez, opositor número 289.

Idem de Valladolid: Langayo, D. Agustin Rodriguez Arroyo, opositor número 155.

Idem de Zaragoza: Brea de Aragón, D. Isaac Villagrasa Gayán, opositor número 30.

(Gaceta de 28 de Mayo)

REAL ORDEN

Núm. 554

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y elevada por el Tribunal la relación de los 128 opositores aprobados en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales de 23 de Agosto de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido:

1.º Aprobar la expresada relación, ordenando, al propio tiempo, la inserción de ésta en la Gaceta de acuerdo con lo establecido en el precepto reglamentario antes invocado; y

2.º Disponer que hasta tanto se expida a los interesados el certificado de aptitud que determina el artículo 18 del propio Reglamento, se entienda sustituido aquel documento, para todos los efectos legales, por la publicación

en la Gaceta de la relación a que se contrae el número anterior.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1930.

MARZO

Señor Director general de Administración.

Relación de los opositores aprobados a que se refiere la Real orden anterior.

Número 1, D. Manuel Garcia Vidal y Fernandez, 58,00 puntos.

2, D. Alfredo Marquerio Mompín, 52,00 puntos.

3, D. Emilio Ibañez Papell, 50,05.

4, D. Manuel Segara Cortés, 50,00.

5, D. Luis Perez del Rio y Diaz Valdeparés, 49,85.

6, D. Juan Vazquez de Nicolás, 49,00.

7, D. Mariano Garcia Bravo, 48,00.

8, D. Mariano Viada y Viada, 47,85.

9, D. Joaquin de Torres Pozuelo, 47,30.

10, D. Venancio Larralde Ceñoz, 47,10.

11, D. Juan José Fernandez Villa y Dorbe, 47,03.

12, D. Abdón Sáinz Brogeras, 47,02.

13, D. Vicente Garcia Ureña, 47,01.

14, D. Cayo Conversa Muñoz, 46,25.

15, D. José Maria Peláez Suarez, 46,15.

16, D. Miguel Garcia Alberola, 46,10.

17, D. José Llamas Esmoris, 46,09.

18, D. Basilio Martí Ballestó, 46,00.

19, D. Carmelo Sanz Sainz, 45,95.

20, D. José Arroyo Cuadrado, 45,00.

21, D. Rafael Rodriguez Rodriguez, 44,50.

22, D. Manuel Rodriguez Sañudo, 44,00.

23, D. Eloy Martinez Velilla, 43,10.

24, D. Manuel Serra Goñay, 42,90.

25, D. Enrique de Janer y Durán, 42,50.

26, D. Carlos Garcia Alonso, 42,40.

- 27, D. José María Carbonell García, 42,30.
 28, D. Andrés de Mora Parejo, 41,90.
 29, D. Faustino Artero Ortega, 41,75.
 30, D. Antonio de Ron Pardo, 41,50.
 31, D. José Betancort López, 41,45.
 32, D. Luis Concelluela y Arca-razo, 41,20.
 33, D. Constancio Cisneros Tudela, 41,15.
 34, D. Francisco Callejón González, 41,05.
 35, D. Francisco Rodríguez, Li-món, 41,02.
 36, D. Juan Adrián Velasco, 41,01.
 37, D. José Alcázar Olalla, 41,00.
 38, D. José Luis Pérez Rendón, 40,95.
 39, D. Francisco Alvarez San-chez, 40,80.
 40, D. Francisco Aparicio Calle-jo, 40,75.
 41, D. Luis Fernandez Durá, 40,70.
 42, D. Elijodoro Palencia y de Santiago, 40,61.
 43, D. Valentin de Lozoya Val-dés, 40,60.
 44, D. Alfredo Olavarria Braga-do, 40,55.
 45, D. Francisco de Urquía y Garcia Junco, 40,50.
 46, D. Manuel de Benavides y de la Pola, 40,45.
 47, D. Ricardo Gonzalez Ubier-na, 40,40.
 48, D. Vicente Azcoiti y Sanchez Muñoz, 40,30.
 49, D. Francisco Pichei Sanchez, 40,26.
 50, D. Luis Santiago Iglesias, 40,25.
 51, D. José Gil de Solá, 40,15.
 52, D. Diego Lorite Cejudo, 40,14.
 53, D. Sinesio Martinez y Fer-nandez Yáñez, 40,13.
 54, D. Félix Téllez Garcia, 40,12.
 55, D. Germán Lorente Doñate, 40,11.
 56, D. Miguel Martinez Sánchez, 40,09.
 57, D. José Jiménez Ruiz, 40,08.
 58, D. José Luis Menendez So-lis, 40,07.
 59, D. José de la Torre Galán, 40,06.
 60, D. Joaquin Royo Escrihuela, 40,05.
 61, D. Antonio Garcia Rodri-guez, 40,04.
 62, D. Juan Bautista de la Cruz Piñero, 40,03.
 63, D. Ramiro Ortega Torrente, 40,02.
 64, D. Tomás Hernandez y Her-nandez, 40,01.
 65, D. Leopoldo de Urquía y Garcia Junco, 39,87.
 66, D. Rafael Gonzalez Castell, 39,85.
 67, D. Jaime Muñoz Rodriguez, 39,75.
 68, D. Cipriano Crespo Calvo, 39,55.
 69, D. Mariano Bascónes Gasca, 39,54.
 70, D. Jerónimo Casalduero Mussó, 39,53.
 71, D. José Quintana Pancorbo, 39,52.
 72, D. Pedro Daniel Amilibia Aramendi, 39,51.
 73, D. Manuel Alejandro More-no, 39,50.
 74, D. Pascual Angel Merenilla, 39,40.
 75, D. Fernando Gil Merlo, 39,30.
 76, D. Manuel Cuello y Salas, 39,27.
 77, D. Joaquin Quesada Martí-nes, 39,25.
 78, D. Severino Herranz Sanz, 39,24.
 79, D. Alfonso Elorza Letamen-día, 39,23.
 80, D. José Sainz del Castillo, 39,22.
 81, D. Isidoro Calero Fuentes, 39,21.
 82, D. Isidro Gutiérrez del Ala-mo, 39,20.
 83, D. Antonio Sirvent Cerrillo, 39,19.
 84, D. Francisco Almazán Fron-co, 39,18.
 85, D. Francisco González Cam-poy, 39,17.
 86, D. Mariano Díez Vázquez, 39,16.
 87, D. Adolfo Marcos Muñoz, 39,15.
 88, D. Jesús Gallego Suero, 39,14.
 89, D. Angelino Bernart Giner, 39,13.
 90, D. Luis Mauri de Carvajal, 39,12.
 91, D. José Fernández Jiménez, 39,11.
 92, D. Cristóbal Moreno Soto, 39,10.
 93, D. Pedro Villaescusa Quilis, 39,09.
 94, D. Bartolomé Navarro Se-rret, 39,08.
 95, D. Leopoldo de la Rosa Oli-vera, 39,07.
 96, D. Gaspar Garcia de León y Gonzalo, 39,06.
 97, D. Antonio Villar Adalid, 39,05.
 98, D. Lorenzo Coma Perez, 39,04.
 99, D. José Alejo Casinello Lo-ppez, 39,03.
 100, D. Teodoro Rincón Torres, 39,02.
 101, D. Federico Paniagua Du-rán, 39,01.
 102, D. Eulalio Arcos Rivero, 39,00.
 103, D. Pedro Azcárate Montiel, 38,13.
 104, D. José Antonio Nuñez Lo-pez, 38,10.
 105, D. José Cárdenas Nieves, 38,05.
 106, D. Emilio Rubio Molina, 38,04.
 107, D. Nicolás Vicario Calvo, 38,00.
 108, D. Manuel Buendía Manza-no, 37,95.
 109, D. Joaquin Asensio Pérez, 37,92.
 110, D. Juan Ignacio Bermejo Gironés, 37,90.
 111, D. Juan Porcel Alcalde, 37,80.
 112, D. Francisco Rodriguez Ha-ro, 37,50.
 113, D. Angel Amores Riedel, 37,35.
 114, D. José María Arroyo Bar-bería, 37,31.
 115, D. Jesús Tenreiro Prim, 37,25.
 116, D. José Luis Mañas Morque-cho, 37,21.
 117, D. Federico Sainz de Ro-bles, 37,20.

- 118, D. José Luis Fernandez Hórquez, 37,15.
 119, D. Teófilo Herrero y Marin, 37,13.
 120, D. Daniel Salvadores Po-yán, 37,12.
 121, D. Luis Hermosa y Zalvi-dea, 37,11.
 122, D. Rafael Otaolaurruchi y Gómez, 37,10.
 123, D. Juan Mosquera Asúnsu-lo, 37,09.
 124, D. Pedro Clemente Lahera, 37,08.
 125, D. Julio Pérez de Guerra, 37,07.
 126, D. José Luis de la Peña Be-nedid, 37,05.
 127, D. José Castillo Fernandez, 37,04.
 128, D. Julio Pelayo Marraco, 37,00.

Madrid, 27 de Mayo de 1930.—
 El Secretario del Tribunal, Timo-teo de Antonio.

(Gaceta de 28 de Mayo).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Castellón, la plaza de Profesor de la asignatura de Religión, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores de Institutos Nacio-nales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus so-llicitudes, acompañadas de las ho-jas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su desti-no en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar des-de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, bien en-tendido que las instancias docu-mentadas, han de tener entrada, dentro de los plazos marcados, en el Registro del Centro donde sir-va el solicitante.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edic-tos en todos los Establecimientos públicos de Enseñanza de la Na-ción; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dis-pongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Mayo de 1930.—
 El Subsecretario, G. Morente.

(Gaceta de 28 de Mayo)

Ministerio de Economía Nacional

REAL ORDEN

Núm. 214.

Ilmo. Sr.: Quedando un resto de 40.000 pesetas de las 60.000 con-

signadas con destino a subvencio-nes y premios a Cámaras de la Propiedad Rústica, hoy Agrícolas, provinciales, con arreglo al Real decreto de 18 de Febrero último; Sindicatos, Cajas rurales y otras entidades agrícolas, en el capítulo séptimo, artículo 1.º, concepto se-gundo, del vigente presupuesto de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las referidas 40.000 pesetas existentes del cré-dito en los expresados capítulo, artículo y concepto sean distribui-das, previo concurso, entre Cá-maras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y otras entidades agricolas que soliciten subvención o pre-mio, que podrá otorgarse atendida la importancia del fin o fines a que hayan de destinarse y a la mayor o menor intensidad de la labor que realicen, ajustándose las soli-citudes y tramitación a las siguien-tes reglas:

1.ª Las subvenciones y premios a Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y demás entidades agrarias que laboren en la propa-ganda, fomento y desarrollo de la Agricultura y Ganadería y de sus productos, con cargo al crédito anteriormente expresado, sola-mente podrán solicitarse por enti-dades que no tengan consignada subvención directa en el presu-puesto del Ministerio de Economía Nacional o para los mismos fines en otro del Estado y justifiquen estar reconocidas por Ley, Real decreto o Real orden correspon-diente.

2.ª Las instancias que a tal ob-jeto se formulen para el referido concurso estarán autorizadas por la persona o personas que osten-ten la representación de la enti-dad solicitante, expresándose cla-ramente el nombre, apellidos y cargo de las mismas. Se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Econo-mía Nacional, pero se presentarán directamente en la Sección Agro-nómica correspondiente, antes del día 25 del próximo mes de Junio, acompañadas de los documentos que luego se detallarán.

3.ª A dichas instancias se uni-rán los siguientes documentos:

Primero. Certificación del acuer-do de la entidad solicitante, en el que se concretará el fin o fines a que se destine la subvención o premio, que no deben ser otros que exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, pro-paganda o enseñanza agrícola, Cajas de Ahorros o préstamos, ad-quisición y distribución entre los labradores de maquinaria, abonos, semillas y cuanto se refiera al desenvolvimiento de las varias modalidades que ofrecen la coope-ración, el crédito, la previsión y la mutualidad aplicada al Seguro.

Segundo. Copia certificada de la Real orden o disposición por la que se haya reconocido la cons-titución legal de la entidad, o cer-tificación de su inscripción en el Registro especial de Sindicatos agrícolas.

Tercero. Balance de ingresos y gastos de su último ejercicio económico.

Cuarto. Memoria detallada de los trabajos o labor que para los fines que solicite la subvención o

premio haya realizado la entidad, uniéndose los justificantes correspondientes o certificación de los mismos.

Quinto. Certificación acreditativa de no haber obtenido la entidad subvención o premio en el año anterior, o de la que hubiere obtenido, justificantes, en este caso, de su inversión.

Sexta. Copia autorizada de los Estatutos.

4.ª Si la subvención o premio se solicita para exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, se acompañará el proyecto formado por la Comisión nombrada al efecto y aprobado por la entidad, con el programa y presupuesto correspondiente. Si la exposición o concurso es de carácter pecuario, irá autorizado por el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria. Si la exposición es de carácter permanente, se acompañará el presupuesto de ingresos y gastos, relación de los productos expuestos y de los fines a que se destinan.

5.ª Las Secciones Agronómicas harán constar por decreto marginal en cada una de las instancias la fecha de presentación de las mismas, rechazando de plano todas aquellas que les fueran presentadas fuera del plazo señalado en la regla segunda, o las que su documentación no se ajuste en un todo a lo determinado en la regla tercera, remitiendo a este Ministerio únicamente las presentadas dentro del plazo en la forma determinada, con la documentación a ellas unida, debidamente informada cada una de ellas, antes del 15 de Julio próximo.

6.ª Remitidos los expedientes así formados a la Dirección general de Agricultura, se procederá por el Negociado de Consejos, Cámaras, Sindicatos y Asociaciones agrícolas al extracto sucinto de los que hayan llegado por conducto y plazo debidos, teniendo como no presentadas todas aquellas peticiones que carezcan de dichos requisitos, formulando la oportuna propuesta acerca de la distribución del crédito, que se someterá a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Quedan derogadas las anteriores disposiciones.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1930.

WAIS

Señor Director general de Agricultura y Abastos.

(Gaceta de 29 de Mayo)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Carreteras.—Anuncios

Hasta las trece horas del día 18 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Riego asfáltico de la carretera de Pola de Allan-

de a la de Ponferrada a la Espina, kilómetros 0 al 3,545 y 4,157 al 5, cuyo presupuesto de contrata es de 58.031,30 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.741 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 23 de dicho mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1930.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.192

Hasta las trece horas del día 18 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 10 al 12, cuyo presupuesto de contrata es de 57.580,50 pesetas, el plazo de garantía de seis meses y la fianza provisional de 1.727 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 23 de dicho mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real

decreto de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1930.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.194

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitán y betún asfáltico, de la carretera de Lillo a Santullano, kilómetros 10 al 13, cuyo presupuesto de contrata es de 59.541,83 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.786 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 23 de dicho mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1930.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.193

Hasta las trece horas del día 18 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 24 y 25, cuyo presupuesto de contrata es de 44.153,70 pesetas, el plazo de garantía de seis meses, y la fianza provisional de 1.335 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 23 de dicho mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real decreto de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1930.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.195

Hasta las trece horas del día 18 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de mejora de curvas, de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 1 al 10 siendo el presupuesto de contrata de pesetas 60.488,22, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.815 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 23 de dicho mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1930.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.197

Hasta las trece horas del día 18 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de pavimento de hormigón, de la carretera de Infesto a Campo de Caso, kilómetro 0,000 al 0,478, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 55.120,64, el plazo de ejecución

de seis meses, y la fianza provisional de 1 654 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el día 23 de dicho mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1930.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.198

—:—

Hasta las trece horas del día 18 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de pintura de los puentes metálicos de Bárcena y Soto, y reposición del afirmado, en la carretera de San Martín de Lodón a Somao y Oviedo a Barco de Soto, cuyo presupuesto de contrata es de 23.414,43 pesetas, el plazo de garantía de seis meses, y la fianza provisional de 703 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 23 de dicho mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1930.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.199

—:—

Hasta las trece horas del día 18 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán y betún asfáltico, de la carretera de Trubia a La Magdalena a Belmonte kilómetros 1 y 2, cuyo presupuesto de contrata es de 49.795 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.494 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 23 de dicho mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1930.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.196

Junta municipal del Censo electoral

DE SAN MARTIN DE OSCOS

D. Victor González Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín de Oscos.

Hago público: Que con esta fecha ha quedado constituida la Junta expresada, según resulta del acta de constitución, con las personas que se relacionan a continuación:

Presidente, el que suscribe, como Juez municipal.

Vocales

Concejal de mayor edad, D. José Alvarez Alvarez; suplente de éste, D. Angel Fonteriz Pasarín.

Ex Juez municipal, D. Antonio Alvarez Monjardín; suplente, don José Fonteriz Montserín.

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, don Jesús Alvarez Rodríguez y D. Antonio Canal Cuervo; suplentes, don Francisco Vega Villabrille y don Constantino Castela.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades y minas, don José Fulgueiras García, sin suplente, por no existir más de esta clase en condiciones de ser designados.

Secretario, el del Juzgado municipal o quien haga sus veces.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en San Martín de Oscos, a 29 de Marzo de 1930.—
Victor González.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Luarca

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que don Manuel Suárez Manterola, hijo de los cónyuges difuntos don José y doña Cecilia, falleció en su domicilio de Bustiello, parroquia de Paredes, de este concejo, de donde era natural, el cuatro de Marzo próximo pasado, habiendo otorgado testamento de palabra que se elevó a documento público y se protocolizó en el del Notario de Navia, don Benito Eguiagaray Malgor, con el número ciento sesenta y tres del actual año, disponiendo que dejaba cuanto tenía en usufructo, a su viuda doña Encarnación Yepes Avenza, pasando luego a los parientes de aquél, conforme a Ley; en vista de cuya disposición de última voluntad, don Emilio Suárez Manterola, mayor de edad, casado, labrador, vecino de San Pedro de Paredes, acudió a este Juzgado, manifestando que el causante don Manuel falleciera sin ascendientes ni descendientes, dejando como parientes más próximos a sus hermanos de doble vínculo, dicho recurrente, y don José Antonio Julián y doña Carolina Concepción Suárez Manterola, a los cuales correspondía la nuda propiedad de la herencia de don Manuel, por no existir otros parientes de preferente derecho.

Todo lo que se hace saber, llamando por este único edicto a cuantas otras personas sean parientes del don Manuel Suárez Manterola, en mejor o igual grado que los referidos y se consideren con derecho a la nuda propiedad de la herencia del mismo, para que lo reclamen dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, presentando la documentación justificativa de tal derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a ventiseis de Mayo de mil novecientos treinta. Abelardo Sánchez Bernal.— Por mandado de S. S.^a, Lic. Carlos Cadavieco.

Juzgado de Allande

Rafael Cabrera Jener, Secretario del Juzgado municipal del término de Allande.

Certifico: Que en el archivo de la Secretaría a mi cargo, y en las diligencias de que se hará razón

ha recaído la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.

En Pola de Allande, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta. Vistas por mi D. José Blanco Suarez Otero, Juez municipal suplente del término, las precedentes diligencias de juicio verbal, siendo demandante D. Alvaro Canto Sierra, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Bendón, en este término, y demandado Manuel Lopez Perez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Berberaso, en este término, ausente en ignorado paradero actualmente, sobre reclamación de nueve heminas de centeno.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado Manuel Lopez Perez a que pague al demandante D. Alvaro Canto Sierra, nueve heminas de centeno vencidas el día once de Noviembre último, así que sea firme esta sentencia, imponiéndole a la vez las costas del juicio hasta el total cobro del crédito.

Así por esta mi sentencia, que para notificar al demandado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia su encabezamiento y parte dispositiva, lo pronuncio, mando y firmo.—José Blanco.—Rubricado.

Publicación:

Dada, pronunciada y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. Juez que la firma, constituido en audiencia pública el día de su fecha.—Rafael Cabrera.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo acordado, libro y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Pola de Allande, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta.—Rafael Cabrera.—V.º B.º, José Blanco.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ SANJURJO, Romualdo Fernandez, hijo de Antonio, y de Cándida, natural de Campón, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.130.

Esc. Tiv. de la Residencia provincial de Niños